

ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-17-01-040-P007892

Factura No.: 002-001-000064687

NOTARIA CUADRAGESIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
VESANTELI ASESORIA S.A.**

OTORGADA POR: Buitrón Ontaneda José Patricio Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy tres de Diciembre del dos mil catorce , ante mí, DOCTORA PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES, NOTARIA CUADRAGESIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía VESANTELI ASESORIA S.A., el señor BUITRON ONTANEDA JOSE PATRICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUMBAYÁ, por sus propios y personales derechos; el señor BUITRON VELASQUEZ SANTIAGO PATRICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CUMBAYÁ, por sus propios y personales derechos; la señorita BUITRON VELASQUEZ SANDRA VERONICA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CUMBAYÁ, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus cédulas de ciudadanía que en fotocopia se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de

acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A)
NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar
una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta
escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
Buitrón Ontaneda José Patricio	ECUATORIANA	CASADO	CUMBAYÁ	
BITRON VELASQUEZ SANTIAGO PATRICIO	ECUATORIANA	SOLTERO	CUMBAYÁ	
BITRON VELASQUEZ SANDRA VERONICA	ECUATORIANA	SOLTERO	CUMBAYÁ	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es VESANTELI ASESORIA S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es

Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO**

DEL CAPITAL SOCIAL.

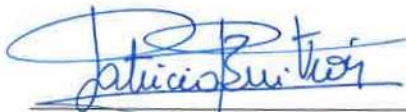
Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
Buitrón Ontaneda José Patricio	6000	6000.0	3000.0	3000.0
BITRON VELASQUEZ SANTIAGO PATRICIO	2000	2000.0	1000.0	1000.0
BITRON VELASQUEZ SANDRA VERONICA	2000	2000.0	1000.0	1000.0
TOTALES	10000	10000.0	5000.0	5000.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BUITRÓN ONTANEDA JOSÉ PATRICIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VELASQUEZ CALVACHE EUGENIA MARGOT, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

de NOVENTA Y NUEVE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al DIEZ MIL inclusive . El Capital Autorizado es de VEINTE MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo**

compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



Buitrón Ontaneda José Patricio
CEDULA: 1701548982



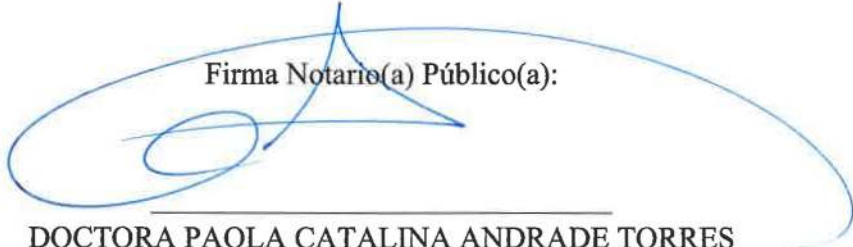
BUITRÓN VELÁSQUEZ SANTIAGO PATRICIO
CEDULA: 1714816855




BUITRÓN VELÁSQUEZ SANDRA VERÓNICA
CEDULA: 1714817044



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
Identificación: 1707738702

PAOLA
CATALINA
ANDRADE
TORRES

Firmado digitalmente por PAOLA
CATALINA ANDRADE TORRES
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000081574, cn=PAOLA
CATALINA ANDRADE TORRES
Fecha: 2014.12.03 11:58:41 -05'00'

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CÉDULA ASISTIDA

CEDULA DE CIUDADANIA N° 170154898-2

BUITRON ONTANEDA JOSE PATRICIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

20 MARZO 1951

002-1 0051 01948 M

PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1951




ECUATORIANA***** V333312222

CASADO EUGENIA VELASQUEZ

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

BUITRON SEGUNDO
 ONTANEDA CLEENCIA

QUITO 26/01/2013

REN 0110978



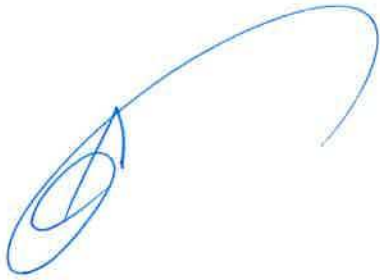
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006
 ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

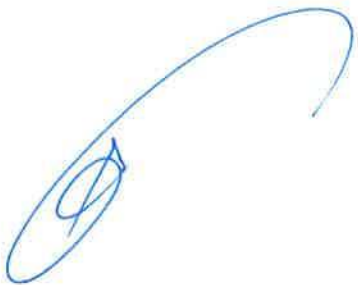
006 - 0079 **1701548982**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BUITRON ONTANEDA JOSE PATRICIO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CUMBAYA	0
QUITO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

() PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



ESPACIO
EN BLANCO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**BUTRÓN VELÁSQUEZ
 SANTIAGO PATRICIO**

N. **171481685-5**



CALLE DE NACIMIENTO
**PROVINCIA
 QUITO
 SANTA PRISCILA**

FECHA DE NACIMIENTO **1983-08-03**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 ESTADO **CIVIL SOLTERO**



VALIDO HASTA

RESERVA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 BUTRÓN ORTANEDA JOSE PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 VELÁSQUEZ CALVAZCHI EUGENIA MARGOT

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2013-08-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2028-08-21








REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES EJ-FEL-2014

014

014 - 0187

1714816855

NÚMERO DE CERTIFICADO **014 - 0187**

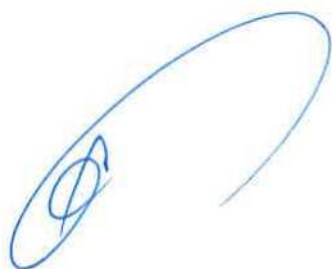
CÉDULA **1714816855**

**BUTRÓN VELÁSQUEZ SANTIAGO
 PATRICIO**

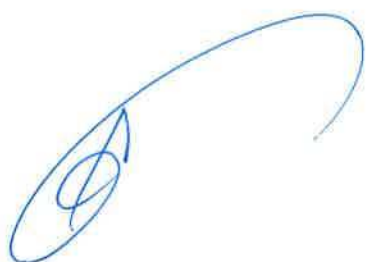
PROVINCIA	ORGANIZACIÓN	1
QUITO	OTODOLLAS	1
CANTÓN	PATROCENA	2014



(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESPACIO
EN BLANCO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. **171481704-4**
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
BUITRON VELASQUEZ SANDRA VERONICA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO **1985-11-01**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE** **E333313222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BUITRON JOSE PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VELASQUEZ EUGENIA MARGOT
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-08-06
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-08-06







DIRECTOR GENERAL FRANJA DEL CEDULADO 000648738

ELECCIONES 17 DE FERRERO DEL 2014
REPÚBLICA DEL ECUADOR
171481704-4 DE 000610000

BUITRON VELASQUEZ SANDRA VERONICA

NO EMPADRONADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00701
4082522 28/11/2014 14:01:00

4082522



ESPACIO
LIBRANCIO

